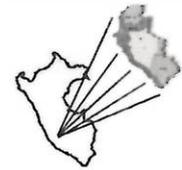




Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0196 -2010-GORE-ICA/GGR

Ica, 09 SET. 2010

VISTO, el Informe N° 251-2010-GORE-ICA/GRINF de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, establece en su Art. 24° la designación de un Comité Especial integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección. Asimismo, el Artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente".

Que, el Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "Toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en la misma obra. El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente en la obra";

Que, estando a la propuesta de la Gerencia General Regional contenida en el documento indicado en el visto, resulta necesario expedir el acto resolutorio designando a los miembros del Comité Especial para llevar a cabo el Proceso de Selección para la contratación de la persona natural o jurídica para la Supervisión de la Obra: "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital San José de Chíncha – Diresa - Ica";

De conformidad con las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, la Ley N° 29465 "Ley del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2010", el Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2010-GORE-ICA/PR, que designa al Gerente General Regional y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0255-2007-GORE-ICA/PR que delega facultades al Gerente General Regional;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del Comité Especial encargado de llevar a cabo el Proceso de Selección para la contratación de la persona natural o jurídica para la Supervisión de la Obra: “**Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital San José de Chincha – DIRESA - Ica**”; los mismos que deberán de cumplir sus funciones en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 “Ley de Contrataciones del Estado”, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y demás normas aplicables a la materia, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|------------------------------|------------|
| ◆ Ing. DALMER ASCUE MELENDEZ | Presidente |
| ◆ Ing. ALBERTO MARQUINA POZO | Miembro |
| ◆ Sr. MIGUEL TRILLO ROQUE | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|------------------------------------|-------------------------|
| ◆ Ing. WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA | Suplente del Presidente |
| ◆ Ing. ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ | Suplente del 1° Miembro |
| ◆ Econ. NORVIL CORONEL OLANO | Suplente del 2° Miembro |

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a los miembros designados en el artículo precedente y demás instancias administrativas, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Gobierno Regional de Ica
Gerencia General Regional

ING. JUAN MANUEL PINEDA MORAN
GERENTE GENERAL REGIONAL

